

Santa Fe, 17 de junio de 2013

**VISTO** el Expte. CD N° 066/13, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos (Solicitud autorización de cursado simultáneo)**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna **Antonela Viviana IUCCI**, ha solicitado autorización para cursar correlativas simultáneamente por ingreso por equivalencia.

Que por Resolución de CD N° 067, de fecha 22-04-13, se le otorga equivalencia a la mencionada alumna, por asignaturas aprobadas en la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la UNL.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 908, los alumnos pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera en el momento en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que analizada la situación académica y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el cursado de la asignatura Administración General, simultáneamente con sus correlativas Informática I, Pensamiento Sistémico e Ingeniería y Sociedad, adeudando a la fecha la prueba de complemento de la asignatura Informática I, durante el presente Período Lectivo a la alumna **Antonela Viviana IUCCI**, LU 22050, DNI 35.446.919, especialidad Ingeniería Industrial.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 202**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

ing. RUDY C. GRETHER  
DECANO

ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

